



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

XXV Certamen de Promoción de Música Joven

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el objetivo de fomentar las actividades dirigidas a jóvenes que permitan difundir diversos estilos de música joven, convoca el “**XXV CERTAMEN DE PROMOCIÓN DE DE MÚSICA JOVEN**”, en todos los estilos musicales.

Por todo ello, se convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

BASES

A.- PARTICIPANTES

A.1.- Pueden participar todos los jóvenes solistas y grupos musicales nacidos o residentes en la provincia de Alicante, y cuyos miembros, a fecha de **31 de diciembre de 2024**, tengan edades comprendidas entre los **16 y los 30 años, en al menos un 1/3 de sus componentes en los grupos.**

A.2.- Los participantes que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio original con una duración total de 20 minutos.

A.3.- Tendrán cabida en el certamen todos los estilos musicales.

B.- REQUISITOS

Los participantes interesados en tomar parte de este certamen deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada, indicando si participan en la condición de grupo o solista.
- 2.- Currículum vitae (RR.SS, formaciones previas, discografías..) del grupo o solista y fotografía reciente.
- 3.- Fotocopia del DNI o documento que acredite lo establecido en la base A.1. En el caso de grupos, documentos de todos los integrantes.
- 4.- Una grabación digital que contenga los temas en formato mp3 con los que desea participar:
- 5.- Los temas deben ser propios, no presentar versiones.
- 6.- No se podrán presentar participantes que hayan sido ganadores de ediciones anteriores.





C.- INSCRIPCIONES Y PLAZO

La documentación exigida en el apartado B se presentará por correo electrónico a la siguiente dirección alicantemusicajuven@alicante.es indicando en el asunto **XXV Certamen de "Promoción de Música Joven"**.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el **30 de abril de 2024 a las 13:00hr.**

Se considerará presentada cuando la Concejalía de Juventud confirme la recepción de la documentación y si se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a propuesta de los técnicos del Departamento y estará formado por personas de reconocido prestigio profesional en el mundo de la música. Será presidido por la Concejal de Juventud o persona en quien delegue. Los miembros del jurado podrán ser sustituidos.

E.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Mediante la audición de las maquetas y atendiendo a criterios de calidad rítmica y musical, calidad compositiva y calidad vocal, el Jurado realizará una selección de, como máximo, tres participantes que pasarán a la fase final, que consistirá en una actuación en directo.

La final del concurso tendrá lugar en el mes de mayo y se enmarcará dentro de las actividades que se realizarán en el Festival Alacant Desperta, en las instalaciones del Monte Tossal, en fecha y horario a determinar por la Concejalía de Juventud.

Si por causas ajenas a la Concejalía de Juventud no fuera posible realizar la final del concurso, el Jurado valorará a los participantes atendiendo a los criterios establecidos con la grabación digital.

F.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en la página web municipal. El fallo será inapelable.

G.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Durante las actuaciones se valorarán los siguientes factores:

1. Calidad rítmica y musical.....10 puntos

2. Calidad compositiva.....10 puntos
3. Calidad vocal.....10 puntos
4. Puesta en escena y Estética.....10 puntos
5. Respuesta del público.....10 puntos

Para la actuación en directo los grupos deberán interpretar los 20 minutos de repertorio propio exigidos en las bases.

H.- PREMIO:

El Jurado propondrá a la Concejalía de Juventud la concesión un único premio, que podrá quedar desierto, consistente en 850€ y la grabación de un videoclip promocional.

A dicha cantidad se le practicará la retención establecida en la legislación fiscal vigente.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren un número mínimo de 6 participantes.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-3341-48104 del Presupuesto Municipal de 2024, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito.

I.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar la difusión publicitaria de las bases de este concurso así como de la concesión de los premios, por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.

J.- OBLIGACIONES DEL PREMIADO

1.- **En el caso de que un grupo resulte ganador**, el premio únicamente se podrá ingresar al integrante del mismo que actúe en nombre y representación del grupo, por lo que deberá atender a las mismas instrucciones que si fuera solista.

1.- El ganador solista del concurso deberá estar debidamente dado de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante para lo cual, en el PLAZO MÁXIMO DE 1 SEMANA desde el conocimiento de la condición de premiado deberá escoger la opción que más le oportune para la realización del trámite:

- Acceder al trámite telemático en la dirección: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros> pinchando en "Acceso al trámite" en el apartado de "formas de presentación "por internet", para lo cual será necesario disponer de CERTIFICADO DIGITAL.

- Realizar el trámite presencialmente en las oficinas de la Tesorería Municipal (Calle Jorge Juan, 5. 2º planta), mediante cita previa disponible en la dirección web <https://citaprevia.alicante.es/>

En cualquier caso, se deberá acompañar siempre copia de libreta de ahorro, cheque, extracto o cualquier otro documento expedido por la entidad financiera, **donde consten el nombre del titular, NIF/CIF y el número de cuenta IBAN.**



Código Seguro de Verificación: 8cd88586-ee83-4d96-83a3-a0a550e351b1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19028602
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:48:59
Página 4 de 7

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 28/02/2024 07:55



En el caso de ganadores menores de edad, para la realización del trámite de alta a terceros por parte de padre/madre o tutoría legal, se deberá aportar libro de familia o documento oficial que acredite la tutoría legal.

2.- El participante premiado podrá hacer la mención y difusión que estime oportuna del premio recibido, siempre que haga constar la siguiente leyenda **“XXV Certamen de Promoción de Música Joven** de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante” .

3.- El participante premiado autoriza expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

4.- Los autores serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

K.- OTRAS DISPOSICIONES

Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

De conformidad en lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

BUTLLETA D'INSCRIPCIÓN

"XXV CERTAMEN DE PROMOCIÓN DE MÚSICA JOVEN "

Solista	<input type="checkbox"/>
Grupo*	<input type="checkbox"/>

Completa la ficha en castellano o valenciano

(Completa la fitxa en castellà o valencià)

Nombre:	Nom:
Apellidos	Cognoms:
DNI/NIE:	DNI/NIE:
Edad	Edat
Dirección	Adreça:
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic

En representación del Grupo*:	En representació del grup

En....., a.....de.....de 2024

Firmado: _____

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN MENORESD./D^a. _____

Con Documento Nacional de Identidad número: _____

Como padre, madre o tutor legal _____ (marcar el parentesco que corresponda)

de _____

Autorizo a mi hijo/a a participar en "XXV CERTAMEN DE PROMOCIÓN DE MÚSICA JOVEN ",
organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2024

Fdo.: _____

Adjuntar fotocopia del DNI del padre, madre, tutor-a

De conformidad en la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y par determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en



Código Seguro de Verificación: 8cd88586-ee83-4d96-83a3-a0a550e351b1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19028602
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:48:59
Página 7 de 7

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 28/02/2024 07:55



cualquier momento, el consentimiento restado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada



ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS

D./D^a. _____ con D.N.I _____ en nombre propio / en representación de _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2024

Fdo.: _____